



RESOLUCION No. SC.IJ.DJC.Q.13.001166

Dr. Camilo Valdivieso Cueva
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO

CONSIDERANDO:

QUE con la solicitud para su aprobación, se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública otorgada ante el Notario Segundo del cantón Ibarra, el 20 de febrero de 2013, que contiene la constitución de la compañía **NEGOCIOS Y COMERCIO NEGYCOM S.A.**;

QUE de conformidad con el literal f) del artículo 438 de la Ley de Compañías es atribución del Superintendente modificar los estatutos de las compañías cuando sus normas sean contrarias a dicha Ley;

QUE la Dirección Jurídica de Compañías mediante memorando N° SC.IJ.DJC.Q.2013.975 de 4 de marzo de 2013, ha emitido informes favorables para su aprobación; y,

En ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resoluciones Nos. ADM-Q-2011-002 de 17 de enero de 2011; y, SC-IAF-DRH-G-2011-0186 de 15 de marzo de 2011;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la constitución de la compañía **NEGOCIOS Y COMERCIO NEGYCOM S.A.** en los términos constantes en la escritura pública otorgada ante el Notario Segundo del cantón Ibarra el 20 de febrero de 2013 y disponer que un extracto de la misma se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía, con la siguiente modificatoria: a) en el artículo 14 del estatuto social suprimase la expresión "o fuera de él"; y, b) en el artículo 19 donde dice "Presidente" se entenderá "Presidente Ejecutivo".

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER a) Que el Notario antes nombrado tome nota al margen de la matriz de la escritura que se aprueba, del contenido de la presente resolución; b) Que el Registrador Mercantil o de la Propiedad a cargo del Registro Mercantil del domicilio principal de la compañía inscriba la referida escritura y esta resolución; c) Que dichos funcionarios sienten razón de esas anotaciones;

ARTÍCULO TERCERO.- Cumplido lo anterior, remítase a la Dirección de Registro de Sociedades, la publicación original del extracto publicado en un periódico de amplia circulación en el domicilio principal de la compañía, copia certificada de la escritura pública inscrita en el Registro Mercantil, original de los nombramientos inscritos de los administradores y original del formulario 01A del Registro Único de Contribuyentes.

Comuníquese.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito, a 6 de marzo de 2013.

Dr. Camilo Valdivieso Cueva
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO

RA -

ZON: Dando cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo Segundo, literales a) y d) de la Resolución número SC. IJ.DJC.Q.13.001166, de la Superintendencia de Compañías, de fecha seis de marzo del dos mil trece, y que antecede, TOMÉ NOTA AL MARGEN DE LA MATRIZ de la escritura de Constitución de la compañía NEGOCIOS Y COMERCIO NEGYCOM S.A., de veinte de febrero del dos mil trece, celebrada ante el suscrito Notario, DE LA APROBACIÓN constante en dicha Resolución.-

Ibarra, 18 de marzo del 2013.-



Dr. Carlos Proaño Mera

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON IBARRA
NOTARIO SEGUNDO DEL CANTON IBARRA
Razon de Inscripción

RAZON: En esta fecha y bajo la partida Nro. 182 del Libro Registro Mercantil del Cantón, quedan inscritas la precedente Resolución y la escritura de CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑIA NEGOCIOS Y COMERCIO NEGYCOM S.A., cumpliendo lo dispuesto por el Artículo 2do. de ésta Resolución; Archivándose una copia de los citados documentos en esta Oficina.- Ibarra, dos de Abril del dos mil trece.- REGISTRO MERCANTIL, tomo 1.- Se anotó en el Libro Repertorio con el número 670.9:47:45

DR. BAYARDO BENALCAZAR LARA
EL REGISTRADOR

RESPONSABLE.-
MIRIAM CARRERA

